

**RESOLUCIÓN Número: 2021/5812 de fecha 13/07/2021****RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2020, se acordó incoar el contrato de **“SERVICIO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA” (EXP. 3/2020/CNT)”**, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete euros con treinta y ocho céntimos (887.797,38 €)**, **IGIC Incluido**; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 829.717,18 euros, y un IGIC, tipo impositivo 7%, (de acuerdo con lo establecido de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, según la redacción dada por la Ley 19/2019, de 30 de diciembre), por importe de 58.080,20 euros, que deberá soportar la Administración, distribuido en los siguientes lotes con el plazo de ejecución que se detalla:

LOTE Nº 1. Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y Ejecución y Dirección de Obra.
Plazo de ejecución:

- Redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS
- Dirección de obra: Coincidente con el de la obra, previsto inicialmente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, más el plazo necesario para las operaciones de liquidación de la citada obra, estimándose un plazo de garantía máximo de 5 años.

LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra. *Plazo de ejecución:* Coincidente con el de la obra previsto inicialmente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, más el plazo necesario para las operaciones de liquidación de la citada obra, estimándose un plazo de garantía máximo de 5 años.

LOTE Nº 3. Dirección de ejecución de instalaciones de baja tensión, instalación de seguridad para las personas en caso de incendio, instalación de telecomunicaciones, instalación de gases medicinales, instalaciones térmicas y fotovoltaicas y todas aquellas instalaciones incluidas en el proyecto correspondiente a las mismas. *Plazo de ejecución:* Coincidente con el de la obra previsto inicialmente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, más el plazo necesario para las operaciones de liquidación de la citada obra, estimándose un plazo de garantía máximo de 5 años.

LOTE Nº 4. Coordinación de Seguridad y Salud. *Plazo de ejecución:* Coincidente con el de la obra previsto inicialmente desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- En el acuerdo de incoación descrito en el antecedente anterior se acordó igualmente delegar las restantes competencias relacionadas con el presente expediente en la miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, delegación que se publicó en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, núm. 32, de fecha 13 de marzo de 2020.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el RD 463/2020, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

CUARTO.- Mediante la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, se levanta la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

QUINTO.- Mediante Resolución número 2020/3327 de fecha 11/05/2020, dictada por la miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se aprobó el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), previa emisión del informe jurídico y de fiscalización del mismo, ordenándose a su vez la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 13 de mayo de 2020, se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas. Asimismo, el día 15 del mismo mes se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo de La Palma, así como en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de la miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud núm. 2020/3652, de fecha 25/05/2020, se aprobó rectificar error material en la cláusula 11.1.1. Criterios de adjudicación lote nº 1 del PCAP, concretamente el apartado correspondiente al criterio de adjudicación 3.2.4 relativo a la mejora en la frecuencia de las visitas del director de obra y, en su consecuencia:

“Donde dice:

(...)3.2.4. Siete visitas semanales	7 puntos
--	-----------------

Debe decir:

(...)3.2.4. Cinco visitas semanales	7 puntos
--	-----------------

OCTAVO.- Finalizado el plazo fijado de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020, procede a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa para la licitación de referencia (asunto 2 del orden del día), adoptando acuerdo del siguiente tenor en lo referente al lote nº 2:

“(…)Expirado el plazo de licitación el pasado día 12 de junio de 2020 a las 13:00 horas (hora local del órgano de contratación), presentaron oferta en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de La Palma un total de 26 licitadores. Entre ellos, se advierte que dos operadores económicos enviaron su oferta (presionaron “Enviar Oferta”) finalizado el plazo de presentación de proposiciones:

- **Abalos+Sentkiewicz AS+** (B85322907) envía su oferta el día 12 de junio de 2020 a las **13:09:33**.
- **Iván Guisado Martín** (██████████) envía su oferta el día 12 de junio de 2020 a las **13:28:31**.

En este estado de la sesión toma la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa para informar que de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1 del PCAP, las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en la hora límite establecida (13:00 horas, hora local del órgano de contratación). Plazo que se hizo constar en el anuncio de licitación publicado en la plataforma de licitación electrónica del Cabildo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE. Asimismo, sigue informando, la cláusula 14.1 del PCAP establece: **ADVERTENCIA A LOS LICITADORES:** Es importante que los licitadores verifiquen con **antelación suficiente**, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome y Mozilla Firefox (desde su versión 49) son incompatibles con JAVA), etc., y la firma con su certificado. Dicha cláusula finaliza fijando la responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software. Lo que no puede hacerse, en ningún caso, es tratar de verificar todos esos pasos en el momento final de presentación de instancias.

Por su parte, la cláusula siguiente (14.2) del PCAP es muy clara al indicar que *“todas las solicitudes extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su solicitud de participación fuera del plazo establecido”*, circunstancia que no se produjo en el presente caso, como dejó patente el consultor de la plataforma Vortal al ser consultado al respecto, habiéndose solicitado, no obstante informe detallado a la plataforma de licitación electrónica. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a la cláusula transcrita proceda la exclusión.

Por otro lado, continúa con la palabra la Sra. Secretaria, el mismo día que finalizaba el plazo de licitación, el 12 de junio, se recibió a las 13:56 horas en el Servicio de Contratación de Servicios y Suministros un email procedente de la Oficina de Atención Ciudadana reenviando un email remitido a través de su buzón (del que no se hizo ningún registro de entrada ya que el email de la OAC es una simple vía de comunicación con el ciudadano). El remitente del email, javier@admarquitectos.com (**ALVAREZ DE MIGUEL ARQUITECTOS SLP, NIF B38429676**) comunica el envío de archivos mediante We Transfer y pone de manifiesto lo siguiente: *“Llevamos más de una hora intentando subir la oferta vortal y falla. Adjuntamos toda la documentación para que quede constancia de haber cumplido los requisitos, ya que todos los archivos sonde fecha y hora anterior al cierre de la licitación (...)”*.

Con fecha 16 de junio de 2020, continúa con su exposición la Sra. Secretaria, se recibe en el Servicio email de D^a María del Socorro Rivero, quien dice ser representante del referido licitador, mediante el que realiza la siguiente comunicación: (...) *Que habiendo mis representados el día 12 de Junio de 2020 intentado presentar en tiempo y hora mediante la plataforma VORTAL la licitación anteriormente descrita les fue imposible subir la documentación al portal, entendiendo que dicha imposibilidad lo fue por problema técnico de la plataforma. Habiéndose contactado con esta administración, y no pudiendo obtener una solución técnica, se optó por enviar mediante un We Transfer la documentación de la licitación a los efectos de que quedara constancia de que los archivos PDF recogidos en la oferta fueron generados antes del 12 de Junio a las 12:30 PM (...)”*.

En este punto, la Sra. Secretaria hace un inciso, para añadir a lo ya expuesto anteriormente que, contactado un consultor de la plataforma, éste remite el siguiente escrito: *“(...) en VORTAL tenemos procesos muy estrictos de seguridad en caso de que nuestro servicio se vea alterado por alguna incidencia técnica. Si ha ocurrido algo, siempre avisamos a todos nuestros clientes con la máxima urgencia para que puedan tomar las medidas necesaria en aquellos procedimientos que pudieran haberse visto afectados (ampliación de plazos de recepción de ofertas, posponer mesas de apertura, avisos y soporte a proveedores etc.), y elaboramos informes detallados que se envían en cuestión de minutos a través de procesos de*

comunicación definidos. En definitiva, si ocurre algún problema de nuestro lado en plataforma, sois siempre los primeros en saberlo. Si no ha habido ninguna comunicación en este aspecto por nuestro lado, podemos siempre suponer que la plataforma está funcionando correctamente, como es su estado habitual. Prueba de ello son las 24 ofertas recibidas con normalidad para este mismo expediente, 12 de ellas recibidas en la misma mañana del fin del plazo (...).

(...)En la inmensa mayoría de estas situaciones, se trata de licitadores que han accedido a la plataforma a pocas horas o incluso minutos del fin del plazo, o que pueden haber tenido algún problema en su equipo que no podemos controlar de antemano o está fuera de nuestro alcance (utilización de navegadores no compatibles para firmar los documentos, fallos de uso, errores de configuración de su cuenta, certificados no válidos para firma digital o mal configurados, conexiones de internet privadas con filtros o bloqueos, etc.). En vuestros pliegos se indican no sólo estos requisitos técnicos, sino también la recomendación de que los licitadores tomen el tiempo necesario para entrar en la plataforma y preparar su oferta, y no esperar al último momento. El objetivo de esto es que, si encontrasen algún fallo o dificultad propia al preparar o enviar su oferta, tengan tiempo de contactar con nuestro servicio de soporte para que les ayuden, a través del teléfono o email indicados en vuestros pliegos y en el portal de Vortal, o a través del portal de incidencias VortalAssistant que está disponible en la propia plataforma. Es importante que sea el licitador quien contacte al soporte, ya que sólo ellos pueden acceder a su ordenador (del licitador) y a sus datos, para tener acceso a los detalles completos de la posible incidencia o problemas externos a la plataforma.

Es por esto mismo que debe ser el licitador quien, si lo desea, contacte al soporte para pedir un informe de sus acciones en la plataforma que justifiquen el envío de su oferta fuera de plazo. Vosotros como órgano de contratación no deberíais podéis recibir ofertas por otro medio que no sea el establecido en el pliego, ni tenéis capacidad para ayudarles con las posibles incidencias técnicas: tienen que pedírselo a VORTAL, que es el proveedor de la herramienta de licitación (...). Escrito en el que el consultor deja claro que ALVAREZ DE MIGUEL ARQUITECTOS SLP, no contactó con el soporte de la plataforma a través de ninguno de sus canales.

Seguidamente, ya centrando la cuestión, manifiesta que de conformidad con la cláusula 13.6 del PCAP, la presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente pliego sin salvedad o reserva alguna (ex. 139.1 LCSP). Y respecto a la forma y lugar de presentación, el pliego es explícito: *“La presentación de proposiciones y la aportación de documentos, así como las comunicaciones y notificaciones entre los licitadores y órgano de contratación para este expediente se realizará **únicamente en formato electrónico** a través de la plataforma **VORTAL**”. Cláusula 13.3 del PCAP que está en consonancia con la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, apartado tercero, en la que se dispone la obligatoriedad de la utilización de medios electrónicos en la presentación de ofertas. Es más, como manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 1023/2018), la presentación de la proposición en un medio distinto al electrónico *“infringe la exigencia de presentación electrónica impuesta para todos los licitadores en el PCAP. Lo contrario implicaría, además de una clara contravención del Pliego, un injustificado trato de favor a favor de la empresa recurrente y una vulneración de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia en los que se fundamenta la contratación pública.”**

Iniciada la fase de apertura se constata, que dentro del plazo de licitación han presentado oferta en la Plataforma de licitación electrónica de la Corporación Insular para los distintos lotes los siguientes licitadores:

(...) **LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra.**

- ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCOJOSE ARQUIMEDES AROZENA GARCIA
- COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP
- JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN
- SANTIAGO RODRIGUEZ REYES
- VÍCTOR MANUEL LORENZO CRUZ(...)

Seguidamente se procede a la apertura del sobre número 1 en el que ha de incorporarse la declaración responsable que sigue el formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** y el **anexo a la “declaración responsable DEUC”**; y, a la vista del volumen de documentación a examinar, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: La exclusión del procedimiento de licitación de la empresa Abalos+SentkiewiczAS+ (B85322907) por los razones esgrimidas anteriormente, al haber presentado su oferta a las 13:09:33 horas del día 12 de junio de 2020, ya finalizado el plazo de presentación de ofertas, hecho que tuvo lugar a las 13:00 horas (hora local del órgano de contratación) del día 12 de junio de 2020, incumpliendo lo establecido en la cláusula 13.1 del PCAP.

Segundo: La exclusión del procedimiento de licitación de la empresa Iván Guisado Martín (██████████) por los razones esgrimidas anteriormente al haber presentado su oferta a las 13:28:31 horas del día 12 de junio de 2020, ya finalizado el plazo de presentación de ofertas, hecho que tuvo lugar a las 13:00 horas (hora local del órgano de contratación) del día 12 de junio de 2020, incumpliendo lo establecido en la cláusula 13.1 del PCAP.

Tercero: La exclusión del procedimiento de licitación de la empresa ALVAREZ DE MIGUEL ARQUITECTOS SLP, (NIF B38429676) por las razones esgrimidas anteriormente, al haber presentado su oferta en un formato que no es el electrónico, y en lugar distinto a la plataforma de licitación electrónica del Cabildo (Vortal), incumpliendo lo establecido en la cláusula 13.3 PCAP.

Cuarto: Encargar al Servicio de Contratación el estudio minucioso y pormenorizado del contenido del sobre nº 1, comprobando su adecuación a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto: Realizar por la Secretaria de la Mesa los requerimientos que sean oportunos en caso de detectarse omisiones subsanables en la documentación aportada.

Sexto: Dar cuenta de todo lo actuado a la Mesa de Contratación.”

Con fecha 30 de julio de 2020 se notifica a las empresas licitadoras el acuerdo transcrito por medio de la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo de La Palma (Vortal), concediéndoles un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción, para presentar recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la LCSP, o de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

NOVENO.- En cumplimiento del acuerdo transcrito, el Servicio de Contratación de Servicios y Suministros emite informe relativo a la subsanación de la documentación general contenida en el sobre 1, del que toma conocimiento la Mesa de Contratación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020 (asunto nº 2 del Orden del Día) adoptando acuerdo que en lo que se refiere al lote nº2 recoge:

"(...) Iniciada la fase de apertura se constata, que dentro del plazo de licitación han presentado oferta en la Plataforma de licitación electrónica de la Corporación Insular para los distintos lotes los siguientes licitadores:

(...)**LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra.**

- ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCO
- JOSE ARQUIMEDES AROZENA GARCIA
- COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP
- JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN
- SANTIAGO RODRIGUEZ REYES
- VÍCTOR MANUEL LORENZO CRUZ(...)

A continuación, la Presidencia da cuenta a los asistentes del informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de contratación de Servicios y Suministros, de fecha 21 de julio de 2020, que presenta el siguiente tenor literal:

(...) “Por último también tuvo que subsanar la empresa **ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCO** (lote 2), dado que la citada operadora económica puso de manifiesto en el DEUC su intención recurrir a la solvencia y medios de otra entidad para la ejecución del contrato. Y, precisamente, D. Francisco Javier González Herrera no deja claro en la documentación presentada el concepto en el que se compromete a colaborar con D^a Ana Raquel Castro Francisco, si lo hace en nombre propio, o en representación de la empresa MECO Arquitectos Técnicos SLUP (NIF B38744348), y, asimismo, tampoco firma el DEUC aportado. Requerida la empresa para que subsanase las omisiones descritas, lo hace en plazo. (...)”

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Mesa de Contratación admitir a la licitación del **“SERVICIO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA” (EXP. 3/2020/CNT)”** a las empresas que se enumeran a continuación, y distribuidas por lotes.

(...) **LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra.**

- ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCO
- JOSE ARQUIMEDES AROZENA GARCIA
- COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP
- JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN
- SANTIAGO RODRIGUEZ REYES
- VÍCTOR MANUEL LORENZO CRUZ (...)

Los miembros de la Mesa, a la vista de lo expuesto, acuerdan por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito y, en consecuencia, admitir a la licitación del “SERVICIO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA” (EXP. 3/2020/CNT)” a las empresas que se citan a continuación y que se enumeran por lotes:

(...) **LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra.**

- ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCO
- JOSE ARQUIMEDES AROZENA GARCIA
- COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP
- JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN
- SANTIAGO RODRIGUEZ REYES
- VÍCTOR MANUEL LORENZO CRUZ(...)

DÉCIMO: Seguidamente, en la misma Sesión (asunto nº 6 del Orden del Día), se da cuenta del informe emitido por el responsable de la plataforma de licitación VORTAL, relativo a incidencias relacionadas con la referida licitación, adoptando acuerdo del siguiente tenor en lo que concierne al lote nº 2:

“(...)pasa a enumerar los licitadores excluidos del procedimiento y los motivos esgrimidos para ello:

- ABALOS+SENTKIEWICZ AS+. Envío su oferta finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- IVÁN GUIADO MARTÍN. Envío su oferta finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- ALVAREZ DE MIGUEL ARQUITECTOS, SLP. Presentó su oferta en un formato que no es el electrónico, y en lugar distinto a la plataforma de licitación electrónica del Cabildo (Vortal).

Seguidamente, la Secretaria procede a la dación de cuenta de los informes emitidos en relación con los licitadores excluidos. Informes que se transcriben a continuación:

1º. Informe remitido por email el día 18 de junio de 2020, a las 16:38 horas, en nombre de la entidad "Vortal":

(...) Tras el detallado análisis por parte de nuestro departamento sobre las acciones realizadas en la plataforma verificamos que no hubo incidencias inherentes al funcionamiento de la Plataforma en el día 12 de junio en el expediente "3/2020/CNT".

Según nuestro Registro de Accesos en la Plataforma, tenemos evidencia de la actividad por parte del operador económico Abalos+Sentkiewicz AS+ (B85322907) y del operador económico Antonio Iván Guisado Martín (78702932Z) en ese expediente, conforme archivos .xls adjuntos.

(...)2º. Informe remitido por email el día 18 de junio de 2020, a las 17:33 horas, por el consultor de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Corporación Insular, Vortal, D. Javier Polo Picasso:

"Añado un comentario para facilitar la interpretación comprensión de los datos enviados en este informe. Estos registros muestran los tiempos de **subida a la plataforma** y de **firma** de los archivos que se enviaron en su oferta.

NOTA: todas las horas mostradas están indicados en huso de **TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO (UTC)**, que es una **hora menos que en Canarias**

Abalos+Sentkiewicz AS+ (B85322907)

Archivo	Cargado en la plataforma	Firmado
Sobre 1 (XML)	12/06/2020 12:06:33	12/06/2020 12:07:49
Sobre 1 (PDF)	12/06/2020 12:06:28	12/06/2020 12:07:53
DEUC.pdf	12/06/2020 11:53:07	12/06/2020 11:28:36
Anexo II.pdf	12/06/2020 11:52:53	12/06/2020 11:27:53
Sobre 2 (XML)	12/06/2020 12:06:33	12/06/2020 12:08:08
Sobre 2 (PDF)	12/06/2020 12:06:29	12/06/2020 12:08:11
Memoria Técnica_R.pdf	12/06/2020 11:54:41	12/06/2020 12:08:27
Sobre 3 (XML)	12/06/2020 12:06:34	12/06/2020 12:08:42
Sobre 3 (PDF)	12/06/2020 12:06:31	12/06/2020 12:08:46
Anexo III.pdf	12/06/2020 11:54:06	12/06/2020 11:35:42
Anexo III.pdf	12/06/2020 11:54:06	12/06/2020 11:58:13
Anexo III.pdf	12/06/2020 11:54:06	12/06/2020 11:35:42

(...) empezó a cargar archivos en la plataforma unos 8 minutos antes del fin del plazo, y los últimos fueron cargados ya pasado el plazo de fin de entrega. Finalmente, con todo ya cargado y firmado, presionó "Enviar Oferta" a las 12:09:33 UTC (13:09:33 Canarias), como indica el recibo que tenéis ya en la plataforma.

Iván Guisado Martín (██████████)

Archivo	Cargado en la plataforma	Firmado
Sobre 1 (XML)	12/06/2020 12:26:13	12/06/2020 12:27:10
Sobre 1 (PDF)	12/06/2020 12:26:09	12/06/2020 12:27:13
DEUC - Antonio Iván Guisado Martín - puerta35arquitectura_firmado.pdf	11/06/2020 20:52:41	12/06/2020 09:55:34
Anexo II - Antonio Iván Guisado Martín - puerta35arquitectura.pdf	11/06/2020 21:03:06	12/06/2020 09:58:07
Sobre 2 (XML)	12/06/2020 12:26:13	12/06/2020 12:27:28
Sobre 2 (PDF)	12/06/2020 12:26:10	12/06/2020 12:27:32
Memoria Los Llanos.pdf	12/06/2020 11:52:41	12/06/2020 11:53:12
planos proyecto Los Llanos.pdf	12/06/2020 11:54:17	12/06/2020 11:54:47
infografías.pdf	12/06/2020 11:55:21	12/06/2020 11:55:43
Sobre 3 (XML)	12/06/2020 12:26:14	12/06/2020 12:27:47
Sobre 3 (PDF)	12/06/2020 12:26:11	12/06/2020 12:27:50
Anexo III - Antonio Iván Guisado Martín - puerta35arquitectura.pdf	12/06/2020 11:49:51	12/06/2020 11:51:32

El licitador empezó a cargar archivos en la plataforma en la noche anterior antes del fin del plazo (día 11), pero siguió cargando documentos en la mañana del 12 hasta cercano y pasado el plazo de fin de entrega. Finalmente, con todo ya cargado y firmado, presionó "Enviar Oferta" a las 12:28:31 UTC (13:28:31 Canarias), como indica el recibo que tenéis ya en la plataforma.

Los miembros de la Mesa, en consecuencia, toman conocimiento de los transcritos informes."

UNDÉCIMO.- Con fecha 4 de agosto de 2020 tiene entrada en el Registro del Servicio de Contratación (núm. 2020020244), oficio del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, notificando que la entidad ABALOS ARQUITECTOS LABORATORIO DE TECNICAS Y PAISAJES CONTEMPORÁNEO S.L., ha presentado recurso especial en materia de contratación (REMC nº 140/2020) contra el acuerdo de exclusión de la misma adoptado por la Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020, siendo desestimada mediante Resolución nº 205/2020, de fecha 1 de octubre del citado Tribunal, y notificada a este Cabildo Insular el día 5 de octubre de 2020.

DUODÉCIMO: La Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020 procede a la apertura de propuestas cuya valoración se basa en criterios cuantificables automáticamente para la referida licitación (asunto nº 2 del Orden del Día), adoptando acuerdo, corregido en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, resultando la siguiente redacción en lo referente al lote nº 2:

"(...)LOTE Nº 2. Dirección de Ejecución de Obra.

➤ **ANA RAQUEL CASTRO FRANCISCO – MECO ARQUITECTOS, SLUP**

- 1. Precio total del contrato (sin IGIC): 126.700,00 €. IGIC (tipo impositivo de 7%): 8.235,50 €**
- 2. Incremento del número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: incremento de cuatro visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **D. ARQUÍMEDES AROZENA GARCÍA**

- 1. Precio total del contrato (sin IGIC): 117.457,00 €. IGIC (tipo impositivo de 7%): 8.221,99 €**
- 2. Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: cinco visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP**

- 1. Precio total del contrato (sin IGIC): 127.604,28 €. IGIC (tipo impositivo de 7%): 8.932,30 €**
- 2. Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: cinco visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **D. JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN**

1. Precio total del contrato (sin IGIC): **91.500,00 €**. IGIC: **6.405,00 €**

2. Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: **cinco visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de dos lotes: Primer lugar: LOTE Nº. 2; Segundo lugar: LOTE Nº. 4

➤ **D. SANTIAGO RODRÍGUEZ REYES**

1. Precio total del contrato (sin IGIC): **127.000,00 €**. IGIC: **8.890,00 €**

2. Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: **cinco visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

➤ **D. VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ**

1. Precio total del contrato (sin IGIC): **91.600,00 €**. IGIC: **6.412,00 €**

2. Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: **cinco visitas semanales**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de concurrir a más de un lote y teniendo en cuenta la limitación establecida en la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas, indique por orden su preferencia para la adjudicación en caso de resultar propuesto como adjudicatario para más de dos lotes: Primer lugar: LOTE Nº. 2 ; Segundo lugar: LOTE Nº. 4(...)

Los miembros de la Mesa, a la vista de lo expuesto, acuerdan por unanimidad requerir a los licitadores, que se indican seguidamente, cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que procedan a justificar la viabilidad de las mismas mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten procedentes a estos efectos, concediéndoles para ello un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.5 PCAP en consonancia con lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

(...)Lote nº 2: Dirección de Ejecución de Obra.

- D. JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN.
- D. VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ. (...)"

DECIMOTERCERO.- La Mesa de Contratación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, toma conocimiento de los informes relativos a los lotes 1, 2 y 4 correspondientes a la licitación de referencia, adoptando acuerdo del siguiente tenor en lo que concierne al lote nº 2:

“(…) la Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa, que en consonancia con lo acordado en la Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 10 de diciembre de 2021, se requiere a las empresas que se relacionan a continuación, y cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que procedan a justificar la viabilidad de las mismas mediante la presentación de aquella información y documentos que

resulten procedentes a estos efectos, concediéndoles para ello un plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.5 PCAP en consonancia con lo dispuesto en el art. 149 LCSP:

(...)**Lote nº 2:** Dirección de Ejecución de Obra.

- **D. JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN.**
- **D. VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ. (...)**

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se remite al Servicio de Acción Social la documentación presentada por los licitadores relacionados anteriormente, y con fecha 14 de enero de 2021, se requiere a las mencionadas empresas presenten aclaración complementaria respecto a la documentación presentada inicialmente para justificar la viabilidad de las ofertas, de acuerdo con las indicaciones expuestas en el informe de fecha 11 de enero de 2021 del Técnico adscrito al Servicio de Acción Social de este Cabildo, con el Vº Bº de esta Miembro Corporativa Titular del Área.

En consecuencia, y una vez recibida la documentación aclaratoria de cada una de las empresas, el Servicio de Acción Social con fecha 12 de febrero de 2021 emite sendos Informes de valoración del cumplimiento del contrato en las condiciones de las mismas en relación a las citadas ofertas en presunción de anormalidad por baja, para los lotes nº1, nº2 y nº4 del contrato de referencia:

(...)**LOTE Nº 2**

"(...)una vez analizada la documentación presentada por los licitantes acreditativa de la viabilidad de las ofertas presentadas, y que están incursas en presunción de anormalidad, se emite el siguiente INFORME:

- . En relación a la oferta presentada por parte de VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con DNI Nº [REDACTED] para el LOTE Nº 2 "Dirección de Ejecución de Obra", cuyo importe asciende a 91.600,00 €, sin contar el importe correspondiente al IGIC (tipo impositivo del 7%), que asciende a 6.412,00 €

En cuanto a la justificación de la valoración de la oferta presentada manifiesta que:

- **Al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, dado que en cuanto a los costes directos, la obra se encuentra a un kilómetro del despacho profesional y la vivienda del licitante, así como con la dilatada experiencia profesional con la que cuenta, como el Centro de Asistencia Primaria de Puntagorda, el Centros de Asistencia Primaria de Puntagorda (1990), Centro de Salud Comarcal de Tijarafe (1990), Centro de Discapacitados en Triana Los Llanos de Aridane (2001) y el Centro de estancias diurnas y Residencia para enfermos de Alzheimer y otras demencias de Santa Cruz de La Palma(2009), Centro de visitantes del Roque de Los Muchachos (2016). En cuanto a los costes indirectos, las funciones administrativas del estudio son realizadas por el propio contratante, por tanto, su coste es cero, en cuanto a los costes de teléfono, internet. En cuanto a los costes indirectos incluimos el seguro de responsabilidad civil por 156 meses, por importe de 13.260 €, las funciones administrativas son realizadas por el propio contratante, por lo que su coste es cero, el coste del teléfono, internet, agua y electricidad por 36 meses son 360 euros, los costes del teléfono se reparten con otros trabajos, el coste del vehículo es cero, el coste del alquiler del estudio es cero pr ser de su propiedad**

- A las condiciones excepcionalmente favorables de que se dispone para la ejecución del contrato, tales como la situación de la obra, el número de visitas previsto (5 visitas semanales), al número de visitas previsto (5 visitas semanales) lo que permite llevar un mayor control en su ejecución, así como en el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones legales y normativas en materia laboral relativas a las condiciones de trabajo en los lugares donde estos se desarrollen.

Visto además que tras la solicitud de aclaración remitida a VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ en fecha 18 de diciembre de 2020, recibida el 14 de enero de 2021, se realizan las siguientes justificaciones:

- En lo que respecta a la cuota de autónomo a la Seguridad Social se considera que se encuentra incluido dentro de los costes directos y que además se reparte con otros trabajos que realizo, por lo que SE INCLUYE LA PARTE PROPORCIONAL DE CUOTA ALA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS COSTES DIRECTOS.

- Los costes fijos del Estudio de Arquitectura tales como Impuesto de Bienes Inmuebles o posibles gastos de mantenimiento o propiedad horizontal (cuota comunidad de propietarios, en su caso), la parte proporcional de estos gastos están incluidos en los COSTES DIRECTOS

- En lo referente a justificar la propiedad del estudio de arquitectura, se adjunta PDF de la escritura de propiedad.

Por ello, tras analizar la documentación remitida, se entiende que "a priori" no hay razones técnico económicas en entender la oferta aportada por VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con DNI N° [REDACTED] para el LOTE N° 2 "Dirección de Ejecución de Obra", como desproporcionada, dado que aporta fundamentos en los que justifica su ajustada oferta económica para ambos servicios, tales como: ahorro en la ejecución del contrato, al encontrarse la obra a menos de un kilómetro de su despacho profesional y su vivienda, así como por su dilatada experiencia profesional en obras de similares características. Además aclara que tanto la cuota de autónomo a la Seguridad Social como los costes fijos del estudio de arquitectura (tales como el Impuesto de Bienes Inmuebles, cuotas de propiedad horizontal o gastos de mantenimiento del mismo) los imputa a los costes directos. Asimismo, y en cuanto a costes indirectos, dicho profesional realiza labores administrativas, incluyendo además el seguro de responsabilidad civil y repercutiendo los costes de internet, teléfono, agua y electricidad en 360 euros por 36 meses, siendo titular del inmueble donde se ubica su despacho profesional, sin que a priori parezca desproporcionada dicha oferta, **por lo que se considera justificada la baja realizada en la oferta económica presentada por VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con DNI N° [REDACTED] para el LOTE N° 2 "Dirección de Ejecución de Obra".**

2. En relación a la oferta presentada por parte de JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN, con DNI N° [REDACTED] para el LOTE N° 2 "Dirección de Ejecución de Obra", cuyo importe asciende a 91.500,00 €, sin contar el importe correspondiente al IGIC (tipo impositivo del 7%), que asciende a 6.405,00 €.

En cuanto a la justificación de la valoración de la oferta presentada manifiestan que:

- Al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, dado que en cuanto a los costes directos, la obra se encuentra a un kilómetro del despacho profesional y la vivienda del licitante, así como con la dilatada experiencia profesional con la que cuenta, como el Centro de Asistencia Primaria de Puntagorda, el Centros de Asistencia Primaria de Puntagorda (1990), Centro de Salud Comarcal de Tijarafe (1990), Centro de Discapacitados en Triana Los Llanos de Aridane (2001) y el Centro de estancias diurnas y Residencia para enfermos de Alzheimer y otras demencias de Santa Cruz de La Palma(2009), Centro de visitantes del Roque de Los Muchachos (2016). En cuanto a los costes indirectos, las funciones administrativas del estudio son realizadas por el propio contratante, por tanto, su coste es cero, en cuanto a los costes de teléfono, internet. En cuanto a los costes indirectos incluimos el seguro de responsabilidad civil por 156 meses, por importe de 13.260 €, las funciones administrativas son realizadas por el propio contratante, por lo que su coste es cero, el coste del teléfono, internet, agua y electricidad por 36 meses son 360 euros, los costes del teléfono se reparten con otros trabajos, el coste del vehículo es cero, el coste del alquiler del estudio es cero por ser de su propiedad - A las condiciones excepcionalmente favorables de que se dispone para la ejecución del contrato, tales como la situación de la obra, el número de visitas previsto (5 visitas semanales), al número de visitas previsto (5 visitas semanales) lo que permite llevar un mayor control en su ejecución, así como en el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones legales y normativas en materia laboral relativas a las condiciones de trabajo en los lugares donde estos se desarrollen.

Visto además que tras la solicitud de aclaración remitida a JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN, con DNI N° [REDACTED] en fecha 18 de diciembre de 2020, recibida el 14 de enero de 2021, se realizan las siguientes justificaciones:

- En lo que respecta a la cuota de autónomo a la Seguridad Social se considera que se encuentra incluido dentro de los costes directos y que además se reparte con otros trabajos que realizo, por lo que SE INCLUYE LA PARTE PROPORCIONAL DE CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS COSTES DIRECTOS.**
- Los costes fijos del Estudio de Arquitectura tales como Impuesto de Bienes Inmuebles o posibles gastos de mantenimiento o propiedad horizontal (cuota comunidad de propietarios, en su caso), la parte proporcional de estos gastos están incluidos en los COSTES DIRECTOS**
- En lo referente a justificar la propiedad del estudio de arquitectura, se adjunta PDF de la escritura de propiedad.**

Por ello, tras analizar la documentación remitida, se entiende que "a priori" no hay razones técnico económicas en entender la oferta aportada por JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN, con DNI N° [REDACTED] para el LOTE N° 2 "Dirección de Ejecución de Obra", como desproporcionada, dado que aporta fundamentos en los que justifica su ajustada oferta económica para ambos servicios, tales como: ahorro en la ejecución del contrato, al

encontrarse la obra a menos de un kilómetro de su despacho profesional y su vivienda, así como por su dilatada experiencia profesional en obras de similares características. Además aclara que tanto la cuota de autónomo a la Seguridad Social como los costes fijos del estudio de arquitectura (tales como el Impuesto de Bienes Inmuebles, cuotas de propiedad horizontal o gastos de mantenimiento del mismo) los imputa a los costes directos. Asimismo, y en cuanto a costes indirectos, dicho profesional realiza labores administrativas, incluyendo además el seguro de responsabilidad civil y repercutiendo los costes de internet, teléfono, agua y electricidad en 360 euros por 36 meses, siendo titular del inmueble donde se ubica su despacho profesional, sin que a priori parezca desproporcionada dicha oferta, **por lo que se considera justificada la baja realizada en la oferta económica presentada por JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN, con DNI N° [REDACTED] para el LOTE N° 2 "Dirección de Ejecución de Obra".(...)**

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan asumir íntegramente los informes transcritos, y en consecuencia:

(...) **SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas presentadas por D. JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN, con NIF [REDACTED] para el lote 2 y para el lote 4 respectivamente**, al considerar justificada la viabilidad de la misma, de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe transcrito de los Técnicos adscritos al Servicio de Acción Social, de fecha 12 de febrero de 2021.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas presentadas por D. VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con NIF [REDACTED], para el lote 2 y para el lote 4 respectivamente, al considerar justificada la viabilidad de la misma, de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe transcrito de los Técnicos adscritos al Servicio de Acción Social, de fecha 12 de febrero de 2021.

CUARTO.- Requerir al Servicio de Acción Social para que remita, a la mayor brevedad posible, informe técnico de valoración de las ofertas de los licitadores admitidos relativo a los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la mencionada contratación para los lotes 1, 2 y 4, y se formule la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que oferte la mejor relación calidad precio para la administración contratante, en consonancia con lo establecido en la cláusula 17 del citado Pliego."

DECIMOCUARTO.- Mediante Resolución de la miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud número 2021/2218, de fecha 28/03/2021, se aceptan las ofertas de D. JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN, con NIF [REDACTED], y de D. VÍCTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con NIF [REDACTED], al considerar justificada la viabilidad de la misma, en consonancia con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en el acuerdo transcrito anteriormente de fecha 19 de marzo.

DECIMOQUINTO.- En cumplimiento del mencionado acuerdo de fecha 19 de marzo de 2021, el Servicio de Acción Social emite informe el pasado 10 de mayo del siguiente tenor, en lo que concierne al lote nº 2:

"(...)Visto que por parte de la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación (PCAP), se solicitó se emita INFORME de valoración del cumplimiento del contrato en las condiciones de la misma, justificando la viabilidad de las ofertas económicas incurso en presunción de anormalidad, tratándose para este caso de la ofertas presentadas correspondiente al lote nº 2 por parte de JOSE AMARO REMEDIOS MARTIN con DNI N° [REDACTED] y VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ, con DNI N° [REDACTED], cuyo importe asciende a **91.600,00 €**, sin contar el importe correspondiente al IGIC (tipo impositivo del 7%), que

asciende a 6.412,00 €, en fecha 12 de febrero de 2021 se emite Informe en el que se considera JUSTIFICADA la baja realizada en la referida oferta económica.

CUARTO: Del estudio de las ofertas presentadas, y tras analizar el Pliego de Prescripciones Técnicas y los criterios de valoración establecidos en el PCAP y transcritos anteriormente, procede emitir la siguiente valoración respecto al LOTE Nº 2:

	Licitador	NIF	OFERTA ECONÓMICA				VISITAS		
			pm puntuación	mo mejor oferta	o valor oferta	P puntuación	Nº Visitas	P puntuación	PT puntuación total
LOTE 2	ANA RAQUEL_MECO ARQUITECTOS	██████████	49	91.500,00	126.700,00	35,39	5	51	86,39
	ARQUIMEDES AROZENA GARCÍA	██████████	49	91.500,00	117.457,00	38,17	5	51	89,17
	COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP	B38540191	49	91.500,00	127.604,28	35,14	5	51	86,14
	JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN	██████████	49	91.500,00	91.500,00	49,00	5	51	100,00
	SANTIAGO RODRÍGUEZ REYES	██████████	49	91.500,00	127.000,00	35,30	5	51	86,30
	VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ	██████████	49	91.500,00	91.600,00	48,95	5	51	99,95

QUINTO: Una vez obtenida la puntuación de las ofertas presentadas, las cuales se ajustan a los requisitos exigidos en los criterios de valoración en el PCAP, se realiza la siguiente valoración respecto al Lote nº 2:

	Licitador	OFERTA	VISITAS	
		P puntuación	P puntuación	PT puntuación total
LOTE 2	ANA RAQUEL_MECO ARQUITECTOS	35,39	51	86,39
	ARQUIMEDES AROZENA GARCÍA	38,17	51	89,17
	COTA 4 APAREJADORES ASOCIADOS SLP	35,14	51	86,14
	JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN	49,00	51	100,00
	SANTIAGO RODRÍGUEZ REYES	35,30	51	86,30
	VICTOR MANUEL LORENZO CRUZ	48,95	51	99,95

Visto que la oferta presentada por **JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN**, con NIF ██████████, ha obtenido una puntuación de **100** puntos, y que la misma se adapta perfectamente a lo exigido en los criterios de valoración establecidos en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se **PROPONE** la adjudicación del **LOTE Nº 2** "Dirección de Ejecución de Obra" incluido en la licitación relativa al SERVICIO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO "RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA" (EXPTE. 3/2020/CNT) a favor de **JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN**, con NIF ██████████."

DECIMOSEXTO.- En concordancia con el informe transcrito de fecha 10 de mayo de 2021, se le requiere a la persona propuesta como adjudicataria, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2021 para que acredite su aptitud, capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigible para la celebración del presente contrato, conforme a lo previsto en las cláusulas 18 y 19 del PCAP, acreditando **D. JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN (NIF: ██████████)** el día 21 de mayo, que cuenta con aptitud, capacidad y solvencia económica y financiera, y técnica o

profesional para la adjudicación del contrato conforme a lo establecido en el PCAP que lo rige. Asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con este Cabildo Insular acreditando dichas circunstancias con las certificaciones pertinentes. Igualmente acredita mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido el 12 de mayo de 2021, que no se halla incurso en causa alguna de prohibición para contratar previstas en la normativa vigente en materia de contratos.

Visto que para responder de las obligaciones derivadas de la presente contratación, **D. JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN (NIF: ██████████)** ha constituido la **garantía definitiva** exigida mediante la modalidad de **retención de parte del precio, por importe de 7.320,00 euros**, cantidad equivalente al 8 por 100 del precio final ofertado del contrato, excluido el IGIC, en consonancia con el art. 107.2 de la LCSP.

DECIMOSEPTIMO.- Mediante Resolución de la miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud número 2021/2775, de fecha 16/04/2021, se deja sin efecto la autorización del gasto por importe de 159.924,79 euros, disponible en la aplicación presupuestaria 233/62702 ("A" nº oper. 12021000004089); y se autoriza el gasto por el mismo importe con cargo a la aplicación presupuestaria 233/62702-Rem 2020.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de Servicio de Acción Social suscribe Informe de reajuste de anualidades que refleja una nueva distribución del crédito, teniendo en cuenta la previsión de inicio de ejecución del presente lote:

"(...)- Anualidad 2022 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 a 30 noviembre de 2022): 23.986,72 € (A_FUT nº de operación 12021000004101), con cargo a la aplicación presupuestaria número 23362702 (2020) II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA, cuya financiación corresponde el 69,01 % a la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el 30,99 % por aportación del Cabildo Insular de La Palma, en concepto de Dirección de Ejecución de Obras para la anualidad 2022.

- Anualidad 2023 (correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive): 31.982,30 € (A_FUT nº de operación 12021000004102), con cargo a la aplicación presupuestaria número 23362702 (2020) II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA cuya financiación corresponde el 69,01 % a la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el 30,99 % por aportación del Cabildo Insular de La Palma, en concepto de Dirección de Ejecución de Obras para la anualidad 2023.

- Anualidad 2024 (correspondiente al período comprendido entre 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive): 31.982,30 € (RC_FUT nº de operación 12021000026738, con cargo a la aplicación presupuestaria número 23362702 (2020) II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA, cuya financiación corresponde al 100 % por aportación del Cabildo Insular de La Palma, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el ejercicio 2024, en concepto de Dirección de Ejecución de Obras para la anualidad 2024.

- Anualidad 2025 (correspondiente al período comprendido entre 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive): 7.995,58 € (RC_FUT nº de operación 12021000026739), con cargo a la aplicación presupuestaria número 23362702 (2020) II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA, cuya financiación corresponde al 100 % por aportación del Cabildo Insular de La

Palma, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el ejercicio 2025.

- Anualidad 2030, hasta un máximo de **1.958,10 €** (que corresponde al 100 % aportación del Cabildo Insular de La Palma), con cargo a la aplicación presupuestaria número 23362702 (2020) II PLAN DE INFRAESTRUCTURA SOCIOSANITARIA, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el ejercicio 2030, con RC Futura nº de operación 12021000026740, y ello para hacer frente a los gastos derivados de la retención del 2% del precio exigido para operaciones de liquidación de contrato, como máximo CINCO (5) AÑOS.”

DECIMONOVENO.- Existe crédito preciso, adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del mismo, en la aplicación presupuestaria 233/62702 (2020), del Presupuesto General vigente, plurianual 2022, 2023, 2024, 2025 y 2030, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios presupuestarios, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 2022:** A_FUT nº oper. 12021000004101 por importe de 23.986,72 euros.
- 2023:** A_FUT nº oper. 12021000004102 por importe de 31.982,30 euros.
- 2024:** RC_FUT nº oper. 12021000026738 por importe de 31.982,30 euros.
- 2025:** RC_FUT nº oper. 12021000026739 por importe de 7.995,58 euros.
- 2030:** RC_FUT nº oper. 12021000026740 por importe de 1.958,10 euros.

La financiación de las anualidades 2021, 2022, 2023, procederá el 69,01 % de la Comunidad Autónoma de Canarias y el 30,99 % restante del Cabildo Insular de La Palma, en virtud del Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2017 relativo al II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias. Y las anualidades 2024, 2025 y 2030 se financiarán íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular.

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2020, en relación con el contenido de su acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2020, sobre competencia y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Decreto de la Presidencia número 2019/5003, de fecha 1 de agosto, rectificado por el Decreto número 2019/5005, de fecha 2 de agosto, por el cual se me designa como miembro corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; los arts. 156 y siguientes, y demás preceptos aplicables de la LCSP, así como del resto de la legislación vigente, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en tanto no se oponga a la mentada LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP de 2007.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación.

SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE Nº 2 (dirección de ejecución de obra)** del contrato de **“SERVICIO DE REDACCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA” (EXP. 3/2020/CNT)**, a favor de **D. JOSÉ AMARO REMEDIOS MARTÍN (NIF: ██████████)**, por un importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (97.905,00 euros)**, desglosado en un presupuesto neto de 91.500,00 euros y un IGIC tipo impositivo 7%, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del apartado 1 del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, que asciende a la cantidad de 6.405,00 euros, con la siguiente mejora recogida en su oferta:

- Número de visitas a la obra ofertadas, respecto al número de visitas establecidas en el PPT con el carácter de mínimas: **Cinco visitas semanales.**

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de referencia y la oferta de la empresa adjudicataria.

TERCERO: Disponer el gasto correspondiente al presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 233/62702 (2020) del Presupuesto General para los ejercicios 2022 y 2023, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios presupuestarios, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

2022: por importe de 23.986,72 euros (A_FUT nº de oper. 12021000004101)

2023: por importe de 31.982,30 euros (A_FUT nº de operación 12021000004102)

La financiación de las anualidades 2022 y 2023, procederá el 69,01 % de la Comunidad Autónoma de Canarias y el 30,99 % restante del Cabildo Insular de La Palma, en virtud del Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2017 relativo al II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 233/62702 (2020) del Presupuesto General para los ejercicios de 2024, 2025 y 2030, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios presupuestarios, y con arreglo al siguiente detalle:

2024: por importe de 31.982,30 euros (RC_FUT nº operación 12021000026738)

2025: por importe de 7.995,58 euros (RC_FUT nº operación 12021000026739)

2030: por importe de 1.958,10 euros (RC_FUT nº de operación 12021000026740), en concepto del importe reservado para abonar cuando se haya el liquidado el contrato de obra al que está vinculado.

La financiación de las anualidades 2024, 2025 y 2030, se financian íntegramente con fondos de este Cabildo Insular.

QUINTO: La empresa adjudicataria deberá suscribir, para proceder al inicio de la ejecución del contrato y mantener durante toda la vigencia del mismo, una póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, en los términos y con las coberturas indicadas en la cláusula 23.5 del PCAP.

SEXTO: La persona adjudicataria habrá de cumplir las siguientes condiciones que tienen carácter de **condición especial del contrato**:

-De tipo social: La entidad adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato, por lo que presentará una declaración responsable en la que:

- Se manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto General Indirecto de Canarias o el Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- Se manifieste que la empresa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (cláusula 23.7 del Pliego).

-Otras: Cumplimiento a las obligaciones concernientes a la subcontratación de parte del objeto del contrato (cláusula 27 del Pliego).

SÉPTIMO: La persona adjudicataria que cumplir las siguientes obligaciones que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**: cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

OCTAVO: Designar como responsables de la supervisión del correcto cumplimiento del contrato a la Jefa del Servicio de Acción Social, Dña. María Nieves Pérez Pérez, y a los Técnicos adscritos a ese Servicio Dña. Acerina Lorenzo Saucedo y D. Gustavo González Afonso, quienes comprobarán que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo y cuyas funciones vienen definidas en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

NOVENO: Que se notifique a la entidad adjudicataria la presente Resolución y se le requiera para **que no antes de que trascurren de quince (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

DÉCIMO: Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Cabildo Insular de La Palma, y notificar al resto de las entidades licitadoras, dando traslado igualmente a la Intervención General, a las personas responsables de la ejecución del contrato, y al Registro Público de Contratos.

UNDÉCIMO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el registro del órgano de contratación o en el órgano competente para la resolución del recurso, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este caso comunicarse al Tribunal de la forma más rápida

posible), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electronicamente el dia
12/07/2021 a las 19:10:21 por
NIEVES MARIA HERNANDEZ
PEREZ

Firmado digitalmente el dia
13/07/2021 a las 7:11:10 por NIEVES
MARIA DIAZ LOPEZ